

CONSTRUDESA S.A.

URBANIZ. STA. LEONOR MZ.6 SOLAR 13 AV. BENJAMÍN ROSALES

REP 122153

Guayaquil, 6 de Septiembre 2016

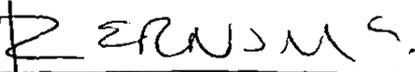
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

El presente tiene por objeto, entregar el contrato de Auditoría Externa correspondiente al año 2014 de CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA, el mismo que se firmo con el señor C.P.A. Luis Ruiz Romero SC-RNAE No. 075

Sin otro particular, reitero mis anticipadas gracias por la atención al presente.

Atentamente,



ARQ. RAUL GOMEZ LOPEZ
Gerente General



Nº TRAMITE: 2299-C041
DOCUMENTO: Salic int. de trámite

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 SEP 2016

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JRM

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

06 SEP 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

CONVENIO DE AUDITORIA EXTERNA

PRIMERA.- INTERVINIENTE

Intervienen en la celebración del presente convenio:

Por una parte la compañía **CONSTRUCTORA DESARROLLO S. A. CONSTRUDESA** con RUC 0992444258001 debidamente representada por el señor Arq. Raúl Gómez López en su calidad de **Gerente General**, a la que en adelante se le denominara: **La Compañía**.

El Señor **C. P. A. Luis Ruiz Romero**, portador con RUC 0902337732001 y por sus propios derechos, a quién se podrá llamar también simplemente en adelante como **Auditor Externo**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Auditor Externo, **C. P. A. Luis Ruiz Romero**, es un Contador Público de Profesión, con Registro No. SC-RNAE-075, especializado en Auditorías de Empresas que ejerce habitualmente su profesión en la República del Ecuador, de manera autónoma e independiente, ha ofrecido la prestación ocasional de sus servicios profesionales a la Compañía. En sesión la Junta General de Accionistas de **CONSTRUCTORA DESARROLLO S. A. CONSTRUDESA**, autorizó a el señor **Gerente General** para que proceda a contratar al **C. P. A. Luis Ruiz Romero**, en los términos que considere conveniente.

TERCERA.- OBJETO

Con los antecedentes arriba expuestos y detallados el Auditor Externo conviene con la compañía **CONSTRUCTORA DESARROLLO S. A. CONSTRUDESA**, a realizar la labor de Auditoría Externa y emitir su dictamen sobre los Estados Financieros 31 de Diciembre del **2014**, alcance, modalidades y más detalles que constan en el reglamento sobre los requisitos mínimos que deberán contener los informes de Auditoría Externa contenido en Resolución de Superintendencia de Compañías No.96-1-4-1-003 publicado en el Registro Oficial No. 20 del 6 de Septiembre de 1996. y la Circular 9170104DGEC-001 del Servicio de Rentas Internas.

Programa de Trabajo:

- a) Examinar si los diversos tipos de operaciones realizadas por la compañía, están reflejados razonablemente en la contabilidad y estados financieros.
- b) Evaluar los sistemas de control interno y los contables e informar a la administración de la compañía los resultados obtenidos.
- c) Verificar si para la preparación de los estados financieros se han observado los principios contables de general aceptación y las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, el Consejo Nacional de Valores, el Ministerio de Finanzas, las NIIF y otros entes.
- d) Emitir un Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.
- e) Emitir notas a los estados financieros donde se hará constar lo siguiente.
- f) Emitir un Dictamen sobre la Prevención del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y Otros delitos, si se diere el caso.

1. Principales principios y políticas contables adoptadas por la Compañía auditada.
2. Valores por cobrar por préstamos otorgados a: accionistas, socios, directores, personal, compañías relacionadas y empresas con socios o accionistas mayoritarios comunes, en los casos que afecten significativamente los estados financieros.
3. Detalle de las inversiones en Compañías relacionadas y en aquellas con socios o accionistas mayoritarios comunes con la indicación del porcentaje de participación, su valor nominal, su valor en libros y el valor patrimonial.
4. Movimiento de los rubros del activo fijo, indicando los porcentajes de depreciación.
5. Composición del pasivo de largo plazo, con indicación de los diferentes tipos de operaciones.
6. Movimiento de las provisiones para cuentas incobrables, impuestos, beneficios sociales, jubilación patronal u otras que sean significativas.
7. Cuentas de resultados originadas en transacciones con accionistas, socios, directores y personal de la compañía, así como con compañías relacionadas y con socios o accionistas mayoritarios comunes.
8. El auditor hará referencia a la revisión de pasivos y patrimonio.
9. Detalle de activos y pasivos contingentes y de cuentas de orden.
10. Comentario sobre acontecimientos ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha del dictamen del auditor, siempre que estos hechos tengan efecto significativo sobre los estados financieros.

El Auditor Externo tendrá acceso en todo tiempo a la contabilidad y libros de la Compañía con el objeto de cumplir sus funciones y está facultado además, para requerir de los administradores autorizados, la información, documentos y análisis, conciliaciones y explicaciones que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA.- HONORARIOS

La Compañía pagará al Auditor Externo, honorarios profesionales por **US\$ 1.700.00** por los Informes consolidados de Auditoría Externa (No Incluye IVA) como se estipula en la cláusula Tercera de este convenio. Costo pagadero el 40% al inicio de la Auditoría y el saldo a la entrega de los informes, quedando bien establecido, en forma clara y terminante, que dichos honorarios no constituirán de manera alguna remuneración de ninguna especie.

QUINTA.- NO RELACION DE DEPENDENCIA

Como el presente convenio no constituye en forma alguna un contrato individual de trabajo sino por el contrario, un contrato de prestación de servicios profesionales, autónoma e independiente frente a la compañía, el Auditor Externo no estará sujeto a ningún tipo de horarios ni obligado a trabajar jornada laboral de ninguna especie, pero como las funciones antes aludidas, deberán realizarse exclusivamente en el domicilio principal de la Compañía, el Auditor Externo, deberá concurrir a sus oficinas y permanecer en ellas con la frecuencia y durante el tiempo necesario para realizar debidamente sus labores. No estando facultado para sacar de la empresa documentos o información alguna sin autorización escrita de quién suscribe el presente documento en representación de la Compañía.

SEXTA.- PLAZO

El Auditor Externo se compromete a entregar los informes materia de este convenio a más tardar en Septiembre 5 del 2016

SEPTIMA.- DOMICILIO

En caso de surgir cualquier desacuerdo, en la aplicación del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite verbal sumario.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Las partes para el caso de las notificaciones, fijan su domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en las siguientes direcciones:

COMPañIA: Urb. Santa Leonor MZ 6 SL 13
EL AUDITOR: Junín 421 y Córdova 2do piso oficina 9

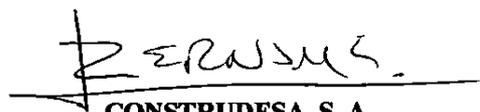
NOVENA.- DISPOSICIONES VARIAS

Todas las actividades, obligaciones, prohibiciones, sanciones, etc. relaciones con las funciones del Auditor Externo, están contenidas en la Resolución No. 96-1-4-1-003 (DE LA AUDITORIA EXTERNA), publicada en el registro Oficial No. 20 del 6 de Septiembre de 1996 a las que se somete expresamente el AUDITOR EXTERNO.

PARA CONSTANCIA DE TODO LO ACTUADO LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN GUAYAQUIL, 20 DE JULIO DEL 2016



Auditor Externo
C. A. P. Luis Ruiz Romero
SC-RNAE No. 075



CONSTRUDESA S. A.
Arq. Raúl Gómez López
Gerente General